

Puno, 25 de agosto del 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740, regula los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado, en el ámbito de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Directiva N° 001-2020-OCLA-UNA-PUNO, en el ítem VI. Disposiciones Específicas, en el 6.1.2. señala: "Las Facultades de la UNA Puno, mediante la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, se encargan de coordinar con los Comités de Calidad de los Programas de Estudio, los procesos de autoevaluación, acreditación y licenciamiento". Así mismo el numeral 6.1.3. señala: "El Decano de Facultad, el Director de Escuela Profesional, el Director de Departamento Académico, los responsables de las Unidades de Investigación, Responsabilidad Social, Tutoría, Licenciamiento y Acreditación y/o coordinadores según corresponda, son responsables de liderar el proceso de autoevaluación, licenciamiento y acreditación de los programas de estudio que forman parte";

Conforme a lo acordado y aprobado por Consejo de Facultad de fecha 23 de agosto de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **UNIDAD DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN** de la Escuela Profesional de Derecho - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Universidad Nacional del Altiplano, constituida por los siguientes miembros:

Dr. MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN	Decano
M.Sc. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ATENCIO	Director de Escuela Profesional de Derecho
Abg. PETER JESUS MANZANEDA CABALA	Director de Departamento Académico
Dr. JHONI SHANG CASTILLA COLQUEHUANCA	Director de la Unidad de Investigación
Dra. ROSARIO VIVIANA CANAL ALATA	Directora de la Unidad de Responsabilidad Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a la Oficina de Rectorado para su ratificación mediante Resolución Rectoral.



Puno, 25 de agosto del 2021

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

MSc. ROXANA ZAPATA COACALLA
Secretaria Técnica

Dr. MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN
Decano

Distribución:
OCLA UNA
Unidad Linc.yAcred.
Miembros
Archivo

MLQCH/RZC/lrb.-

